

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

42

MADRID**Sección Vigésima Primera**

EDICTO

Tribunal que lo dicta: Sección Vigésima Primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Recurso de apelación número 509 de 2014.

Parte demandante: “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”.

Parte demandada: doña Tomasa Estaca Garrido, don José Estaca Garrido, don Ángel Estaca Garrido y otro.

Sobre: hipoteca.

En virtud de lo acordado en el recurso de apelación número 509 de 2014, que se tramita en este Tribunal, interpuesto por don José Estaca Garrido, frente a “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, doña Tomasa Estaca Garrido, doña Carmen Estaca Garrido y don Ángel Estaca Garrido, sobre hipoteca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios de esta Sección, para llevar a efecto la notificación de la parte dispositiva del auto de 19 de enero de 2016, que es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

La Sala acuerda: desestimar el recurso de apelación interpuesto por don José Estaca Garrido, y confirmar el auto dictado, el día 7 de abril de 2014, por la ilustrísima señora magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, en el proceso de ejecución hipotecaria número 24 de 2010 del que la presente apelación dimana, imponiéndole las costas de este recurso a la parte apelante.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno ni ordinario ni extraordinario, deviniendo firme.

Devuélvanse los autos originales, con certificación de este auto, al Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, para su ejecución y cumplimiento.

Así, por este nuestro auto, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación

Firmada la anterior resolución es entrega en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión al rollo. Certifico.

Y para que conste y sirva de edicto de notificación a doña Tomasa Estaca Garrido, que se encuentra incomparecida, y de conformidad con lo establecido en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para lo cual publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia de la Sección (firmado).

(03/5.808/16)

